ANÁLISIS DEL SECTOR
ESTUDIO PREVIO No. 2026-02521

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de *la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo*. La Gobernación de Casanare realizó el análisis del Sector Servicios desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE.

Sector al que pertenece el objeto del presente contrato: **Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado corresponde a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 163.504.942,00) MCTE, el cual se estructuró teniendo en cuenta cantidades, precios unitarios más bajos por ítems conforme a los precios del mercado valorados a través de tres cotizaciones, de las que se efectuó la comparación y establecieron valores para las actividades.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses Un (1) día contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La entidad analiza, tal como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la 'Ley Aplicable' y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

El Departamento de Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Licitación Pública, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad: **GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE.** Utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, implementado por Colombia Compra Eficiente, las entidades gubernamentales obtienen una visión integral del mercado y examinan el panorama del sector vinculado con el bien, obra o servicio pertinentes en el proceso de contratación. Esto les permite realizar un análisis general del mercado. Desde esta perspectiva, el enfoque del análisis se dirige hacia los competidores del mercado en general y aquellos que podrían fungir como proveedores para la entidad gubernamental.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Con el objetivo de asegurar la diversidad de oferentes, se han evaluado datos de rendimiento del sector, indicadores de situación del sector servicios, así como la contribución del Producto Interno Bruto (PIB) y el PI Industrial, entre otros aspectos, como se detalla a continuación:

El sector terciario o de servicios abarca todas aquellas actividades que no producen mercancías en sí mismas, pero que son esenciales para el funcionamiento de la economía. Ejemplos de esto incluyen el comercio, la restauración, la hotelería, el transporte, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la educación, los servicios profesionales y el gobierno, entre otros. Es importante señalar que, aunque el sector terciario no genera bienes tangibles, contribuye al ingreso y producto nacional.

En el ámbito comercial, se lleva a cabo el desarrollo de órdenes o contratos, ya sea de servicios, obras, compras, suministros, etc., desde la firma y perfeccionamiento hasta su liquidación definitiva. En el caso específico del contrato a licitar, se examina el desempeño del sector de servicios sociales, comunales y personales dentro de la economía, así como las principales variables económicas, con el propósito de identificar factores relevantes para el proceso de contratación.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	**Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional	1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. **Sector financiero:** En

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
		este sector se ¡incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energético de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas sclidarias de salud, entre otras. 10. **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc).

Fuente: Elaboración con datos de la Republica de Colombia

1.1.1 Entorno Internacional

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en

materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	3.3	2.8	2.8	2.3	2.4	2.6	-0.4	-0.3
Economías avanzadas	2.9	1.7	1.7	1.3	1.4	1.6	-0.5	-0.4
Economías emergentes y en desarrollo	3.8	4.4	4.2	3.8	3.8	3.9	-0.3	-0.2
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	1.5	3.6	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025.

1.1.2 Proyecciones regionales

Todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, y las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeron en todas las regiones en comparación con las proyecciones de enero. Se espera que el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico, así como en Europa y Asia central —dos regiones que dependen mucho del comercio internacional— y, en menor medida, en Asia meridional. Se prevé que el crecimiento de América Latina y el Caribe será el más bajo entre las regiones de los MEED durante el período del pronóstico, a medida que la actividad se ve frenada por las elevadas barreras comerciales y las debilidades estructurales de larga data. En las regiones con un gran número de exportadores de productos básicos —como Oriente Medio y Norte de África y África subsahariana— se anticipa que el crecimiento se verá afectado por el debilitamiento de las perspectivas de la demanda externa de productos básicos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 4,5 % en 2025 y al 4,0 % en 2026.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 2,4 % en 2025 y luego subirá poco a poco hasta alcanzar el 2,6 % en 2026-27.

América Latina y el Caribe: Se anticipa que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,3 % en 2025 antes de afirmarse hasta llegar a un promedio de 2,5 % en 2026-27.

Oriente Medio y Norte de África: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 2,7 % en 2025 y se fortalecerá aún más hasta llegar a un promedio del 3,9 % en 2026-27.

Asia meridional: Se espera que el crecimiento se modere en un 5,8 % en 2025 y luego se afirme hasta llegar a un promedio del 6,2 % en 2026-27.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento llegará al 3,7 % en 2025 y a un promedio del 4,2 % en 2026-27.

1.1.3 Enfoque Colombia

Colombia es uno de los países más grandes y diversos de América Latina. Su territorio comprende 32 departamentos más el distrito capital, y abarca más de un millón de kilómetros cuadrados. Tiene costas tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico, y está atravesado por la cordillera de los Andes, lo que da lugar a una gran variedad de climas y paisajes, desde selvas tropicales hasta picos nevados. Colombia está clasificada como el segundo país más biodiverso del mundo. De su población de 51,6 millones de personas, aproximadamente el 9 % se identifica como afro descendiente y cerca del 6 % como indígena.

La histórica estabilidad macroeconómica de Colombia se sustenta en instituciones sólidas y en un marco basado en metas de inflación, tipo de cambio flexible y reglas fiscales. A lo largo de dos décadas esto ha permitido un crecimiento estable y reducciones significativas de pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con países de ingresos altos. Asimismo, este progreso ha sido insuficiente para abordar las profundas desigualdades territoriales y poblacionales.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global dificulta la diversificación de las exportaciones más allá de materias primas, mientras que la complejidad del sistema tributario y la baja competencia desincentivan la inversión y la innovación. El gasto público rígido obstaculiza la inversión en infraestructura y la prestación de servicios, y ha contribuido tanto al deterioro fiscal reciente la como a la suspensión temporal de la regla fiscal. Aumentar la productividad requiere mejor infraestructura y servicios públicos, un sistema tributario más amplio, eficaz y justo, mayor eficiencia del gasto, y un mejor clima empresarial. Un crecimiento más inclusivo necesita transferencias fiscales más efectivas, para apoyar a los más vulnerables, un sistema de seguridad social moderno y mercados laborales más robustos.

Colombia creció 2.4% en la primera mitad del 2025, frente al 1.6% del 2024, impulsado por un consumo privado robusto y el gasto público, ante una menor inflación y una ligera reducción de las tasas de interés. Se estima que la pobreza se reduzca hasta el 37% en 2024, con disparidades regionales persistentes. Se prevé un crecimiento de 2.4% en 2025, alcanzando 2.9% hacia 2027, impulsado por el consumo privado, las exportaciones y una

inversión privada en crecimiento. No obstante, los riesgos a la baja son considerables y están centrados en la consolidación fiscal, especialmente en vista de las elecciones de 2026, y en choques externos.

El retorno a la disciplina fiscal y avances significativos en reformas estructurales, incluyendo la creación de mercados más competitivos, son necesarios para preservar la estabilidad macroeconómica e impulsar un crecimiento inclusivo.

1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La principal estrategia implementada por los gobiernos departamentales, distritales y municipales para promover el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable se basa en la Ley 1276 de 2009. Esta ley establece criterios para la atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día. En virtud de esta legislación, se destina como mínimo, en un 70% de los recursos recaudados para financiar los Centros Día o Vida, y el 30% restante se asigna a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Además, se pueden gestionar recursos adicionales a través de otras fuentes de financiación públicas, del sector privado y de la cooperación internacional.

En el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 se establece una canasta de servicios mínimos que deben ofrecer los Centros Vida, aunque las entidades tienen la posibilidad de mejorar esta canasta mínima de servicios. Estos servicios incluyen:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

Nivel nacional: Ministerio de Salud y Protección Social: Elaboración de directrices técnicas y normativas, incluyendo leyes, decretos y resoluciones, relacionadas con la mejora de la calidad de los servicios destinados a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesoramiento a las entidades territoriales y supervisión al cumplimiento de las directrices y normativas vigentes por parte de los miembros del Sistema de Protección Social, con el fin de orientar el cumplimiento de responsabilidades. Además, delega en las entidades territoriales de salud la responsabilidad de habilitar centros de promoción social.

para personas mayores mediante la recepción de autoevaluaciones y formularios de inscripción. Asimismo, inspecciona, vigila, controla y verifica el cumplimiento de los estándares y otorga la certificación correspondiente.

Recibe registros de inscripción de Centros de Promoción Social para personas mayores por parte de las Entidades Territoriales de Salud de cada Departamento y Distrito. Luego, procede a consolidar y mantener actualizado el Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores, supervisando su constante actualización en beneficio de los usuarios y para proporcionar información precisa al público en general.

Además, esta disponibles para emitir opiniones técnicas a solicitud de las Entidades Territoriales y Centros de Promoción Social para personas mayores, siempre que el Ministerio de Salud lo considere relevante.

Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos técnicos y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social: divulgar las disposiciones contenidas en este documento y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos relativos a la habilitación de los mismos.

Entidades Municipales de Salud: Dentro del ámbito de sus competencias, estas entidades deben proporcionar asistencia técnica para la implementación del proceso de habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social en su jurisdicción.

Centros de Promoción Social para personas mayores: Todos los Centros (también conocidos como instituciones o servicios de atención) de Promoción Social para personas mayores en todo el territorio nacional deben asegurar los derechos de la población atendida y proporcionar atención de calidad, conforme a las normas vigentes y lo dispuesto en este documento.

Entidades que prestan servicios sociales al Adulto Mayor: Estas entidades, ya sean con o sin ánimo de lucro, están encargadas de brindar servicios de atención integral al adulto mayor sin alojamiento. Además, suministran los insumos necesarios para la alimentación y atención en salud.

1.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR.

El sector se ve influenciado por una serie de variables económicas que impactan su funcionamiento y rendimiento a lo largo del tiempo. Entre estas variables, destacan la inflación, los incrementos en los salarios y la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), entre otros factores relevantes.

Inflación: La inflación es un indicador crucial que mide el aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios en una economía. Un incremento en la tasa de inflación puede afectar negativamente el poder adquisitivo de los consumidores y, por ende, la demanda de productos y servicios del sector. Además, puede generar presiones sobre los costos de producción y operativos de las empresas, lo que impacta su rentabilidad y capacidad de inversión.

Incrementos en los salarios: Los aumentos en los salarios también juegan un papel importante en el sector, ya que tienen un impacto directo en los costos laborales de las empresas. Un incremento significativo en los salarios puede aumentar los costos de producción y operativos, lo que a su vez puede afectar los márgenes de ganancia y la competitividad de las empresas en el mercado.

Fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM): La TRM indica la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar estadounidense y es un indicador clave para el comercio internacional y las transacciones financieras. Las fluctuaciones en la TRM pueden afectar los costos de importación y exportación de bienes y servicios, así como el valor de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera. Esto puede tener repercusiones en la rentabilidad y estabilidad financiera de las empresas del sector.

Además de estas variables económicas, otros aspectos como las políticas gubernamentales, los cambios demográficos, las tendencias del mercado y los avances tecnológicos también pueden influir en el desempeño del sector. Es fundamental que las empresas estén atentas a estos factores y cuenten con estrategias de gestión y adaptación para responder de manera efectiva a los cambios en el entorno económico y empresarial.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

- Educación crece 4,9%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.

- Educación decrece 3,1%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto por Departamento
Información 2024 provisional
Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Para 2024^{Pr}, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

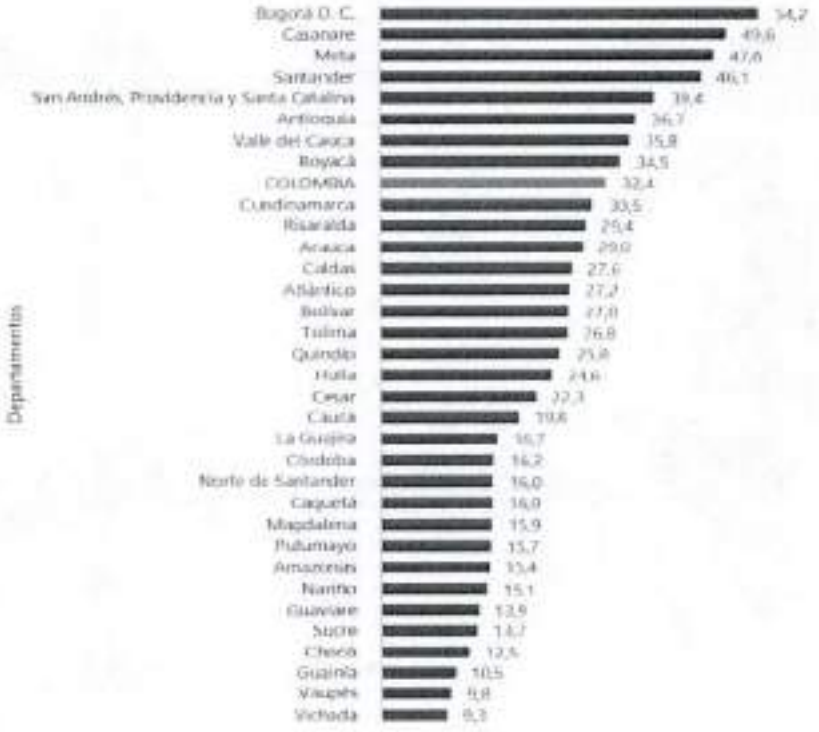
Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Departamento	2024pr
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Participación a precios corrientes Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia

Tasas de crecimiento en volumen El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024pr con respecto al 2023p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8%. Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

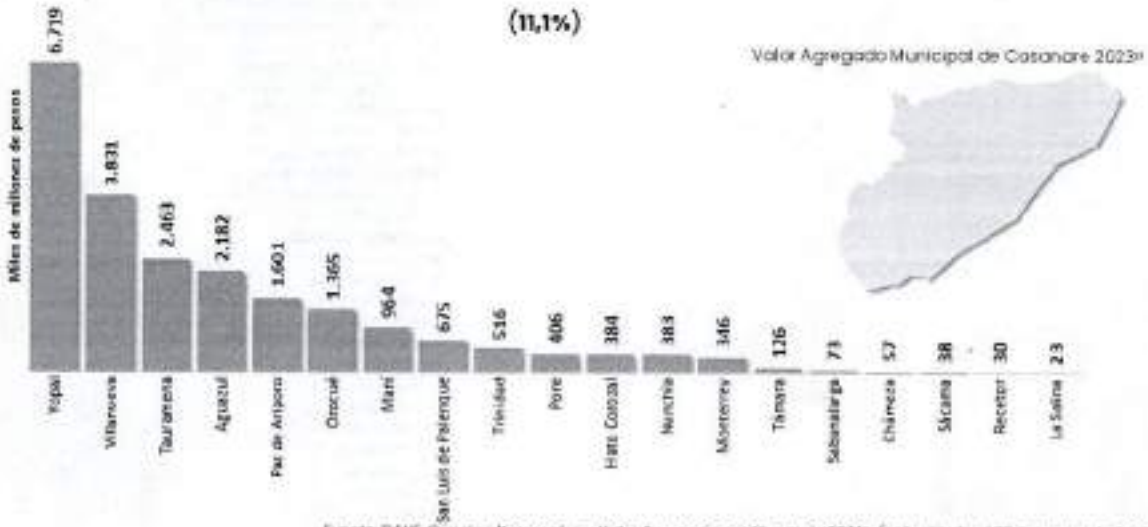


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
(**)preliminar



VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO

El valor agregado de Yopal ascendió a 6,7 billones de pesos en 2023p. Su contribución al PIB departamental fue 30,3%, el primero del departamento, lo siguen Villanueva (17,3%) y Tauramena (11.1%)



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales -Valor Agregado por Municipio 2023p (actualizado el 28 de marzo de 2025)
Cálculos: CCC basado en DANE, Proyecciones de población municipal 2023 (actualizado el 28 de marzo de 2025)

VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 11,4%; seguido de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 25,4%, la actividad de la construcción con 34,4% y la industria manufacturera con 10,2%.

En la región Central, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida que registra un crecimiento de 10,1%; seguido de la industria manufacturera con 9,9% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 37,2%.

En la región Oriental, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,1%; seguido de las actividades de industria manufacturera con 8,1% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 38,3%.

En la región Caribe, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por

menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 11,5%; seguido de la industria manufacturera con 9,7% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 38,3%.

En la región Pacífica, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,2%, seguido de la industria manufacturera con 10,5%.

En la región Amazonía - Orinoquía, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 10,5% y la actividad de explotación de minas y canteras con 1,5%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo de 2026

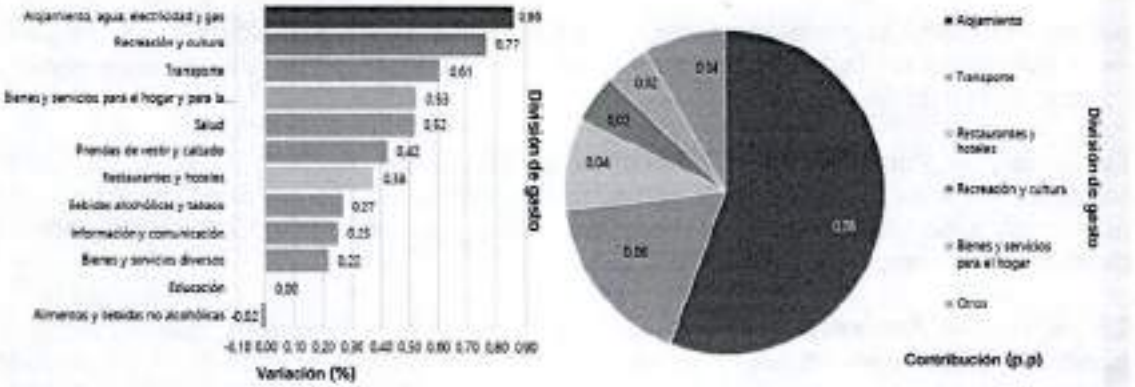
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

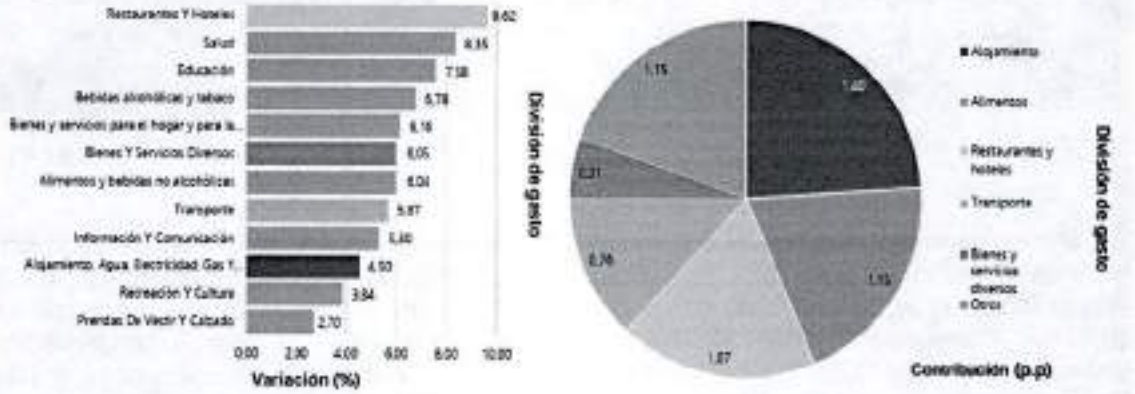
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

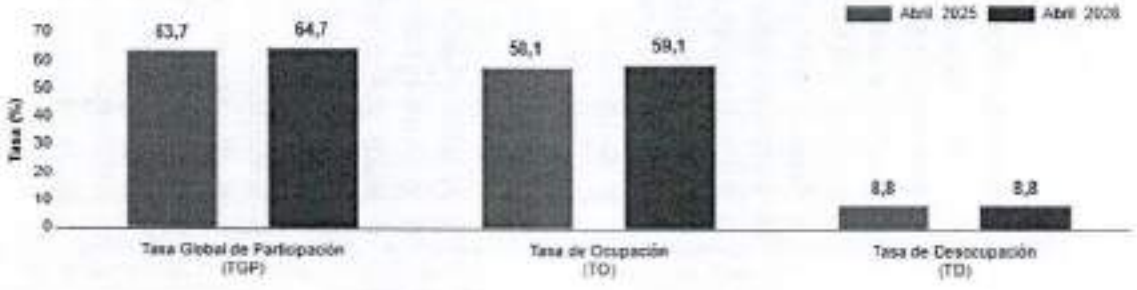
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

- **MERCADO LABORAL**
 Información abril de 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

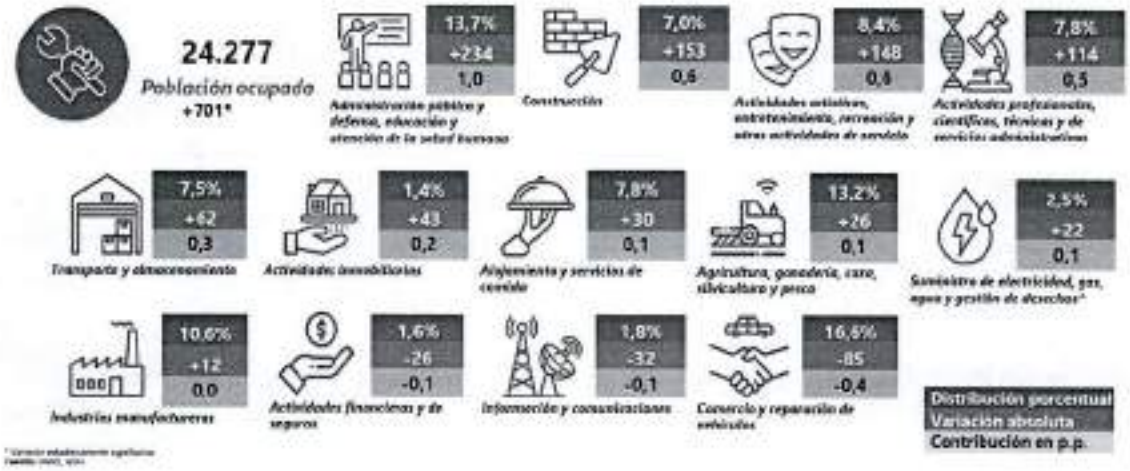
Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

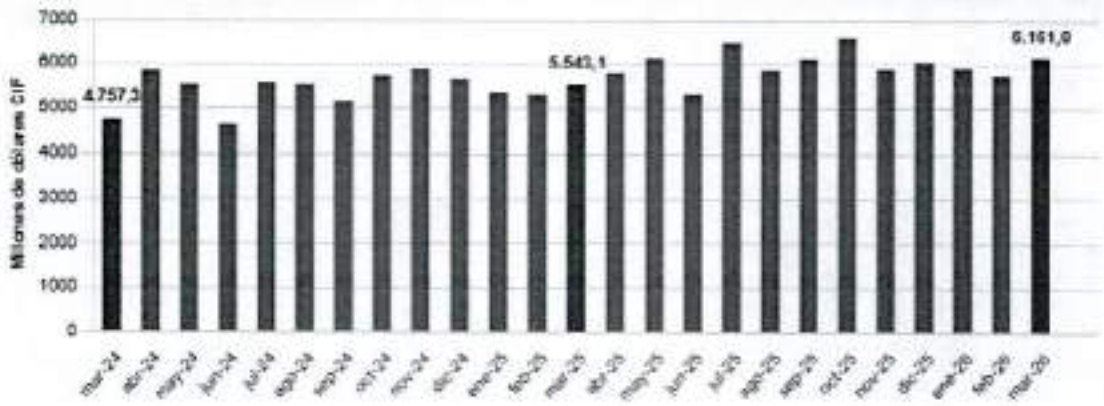
En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana

(1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).



- **IMPORTACIONES**
 Información marzo 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

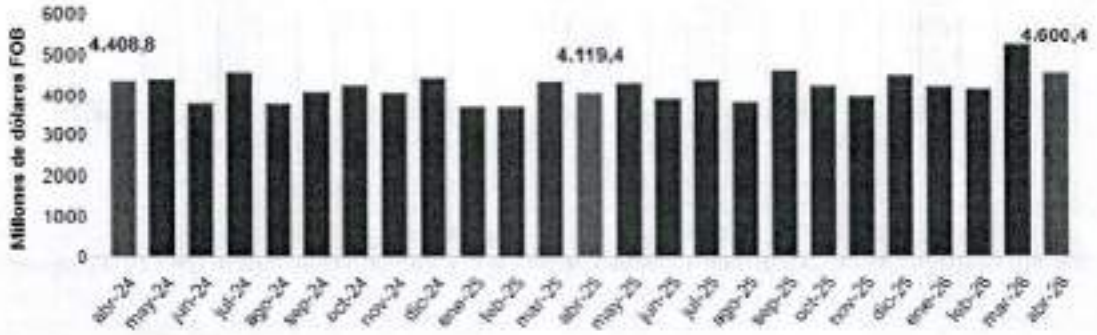


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

- **EXPORTACIONES**
 abril de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

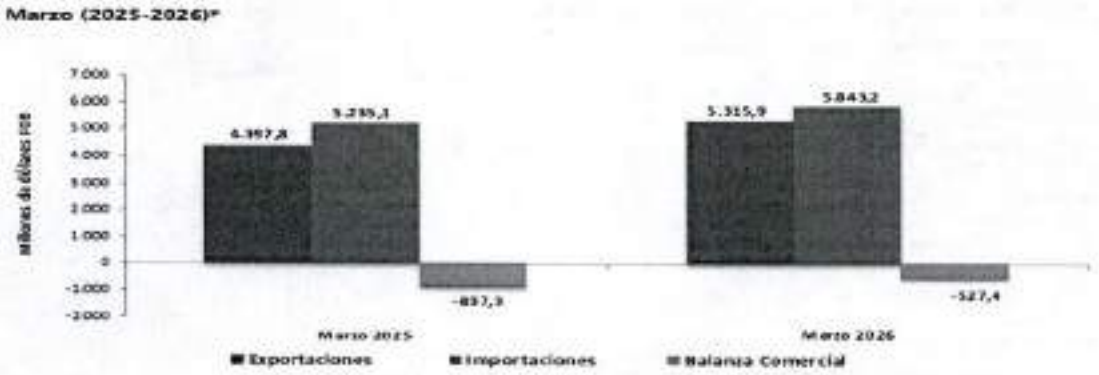


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

- **BALANZA COMERCIAL**
 Información marzo 2026

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
* Cifras provisionales

- **ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)**
 Información abril 2026

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.



Fuente: DANE - EMC

Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**18,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en $ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en $ 7.959 ($ 7.958,6). (Lea: Desde el 25 de diciembre, jornada laboral nocturna arrancará a las 7:00 p. m.)

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

Se debe tener en cuenta que en la reforma laboral (Ley 2466/25) se estableció que el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunerará con un recargo del 100 % sobre el salario ordinario y en proporción a las horas laboradas. Este reconocimiento será gradual, así: a partir del 1° de julio del 2025 aumentará a 80 %, el 1° de julio del 2026 subirá al 90 % y en julio del 2027 tendrá plena aplicación.

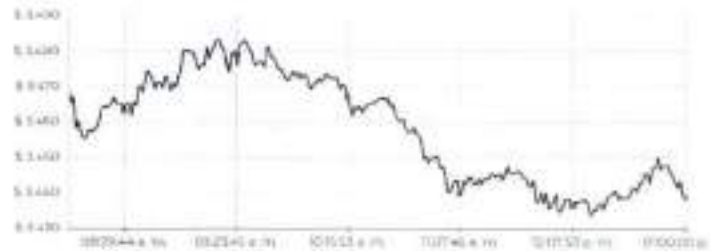
INDICADORES ECONÓMICOS

DOLAR SPOT

$ 3.438,40 +

-$ 40,80 -1,17%

PRECIO DE APERTURA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
$ 3.479,00	$ 3.459,79	$ 3.483,50	$ 3.433,30



Fecha: 18/06/2026 Hora: 01:00:00 PM Fuente: Set FX

TRM HOY 18/06/2026

$ 3.439,91 ↑

+$ 12,84 +0,37%

TRM MAÑANA 19/06/2026

$ 3.459,53 ↑

+$ 19,62 +0,57%

Fuente: Superfinanciera

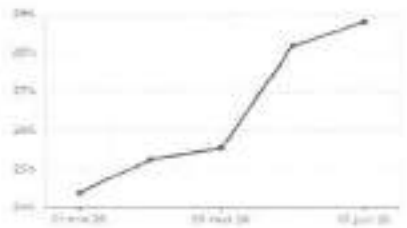
CASAS DE CAMBIO

COMPRA	VENTA
$ 3.559	$ 3.661

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

28,79% ↑

+0,62% +2,20%



Periodo: 01/06/2026 - 30/06/2026

UVR

$ 413,96 ↑

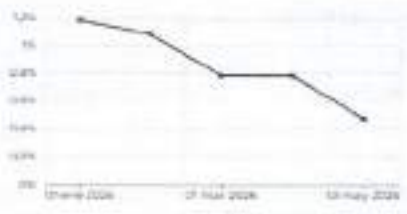
+$ 0,06 +0,02%

18/06/2026 Fecha

IPC MENSUAL

0,47% ↓

-0,31% -39,74%



Año mas 2026

IPP MENSUAL

0,77% ↑

+0,5% -302,63%

may 2026 Mes

PIB

2,2% ↓

-0,1% -4,35%

1 - 2026 Trimestre

SALARIO MINIMO

$ 1.750.905,00 ↑

+$ 371.901,00 +21,04%

2026 Año

AEPM

$ 11.576,00 ↑

+$ 200,00 +1,76%

may 2026 Mes

GASOLINA

$ 16.291,00 ↑

+$ 400,00 +2,52%

may 2026 Mes

AUXILIO DE TRANSPORTE

$ 249.095,00 ↑

+$ 49.095,00 +24,55%

2026 Año

DESEMPLEO NACIONAL

9,20% ↓

-1,70% -15,60%

abr 2026 Mes

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLITICA MONETARIA

11,25% -

0,00% 0,00%

18/06/2026 Fecha

➢ CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, 29 de mayo de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 01 de mayo al 22 de mayo de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0823 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la cual representa un aumento de 41 puntos básicos (0,41%) frente a la vigente en mayo de 2026 (18,78%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 30 de junio de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	41,40%
Crédito productivo de mayor monto	27,37%
Crédito productivo rural	22,23%
Crédito productivo urbano	39,95%
Crédito popular productivo rural	48,63%
Crédito popular productivo urbano	59,82%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	28,79%	28,79%
Crédito de consumo de bajo monto	62,10%	62,10%
Crédito productivo de mayor monto	41,06%	41,06%
Crédito productivo rural	33,35%	33,35%
Crédito productivo urbano	59,93%	59,93%
Crédito popular productivo rural	72,95%	72,95%

Crédito popular productivo urbano	89,73%	89,73%

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 481,938 habitantes (0,91% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

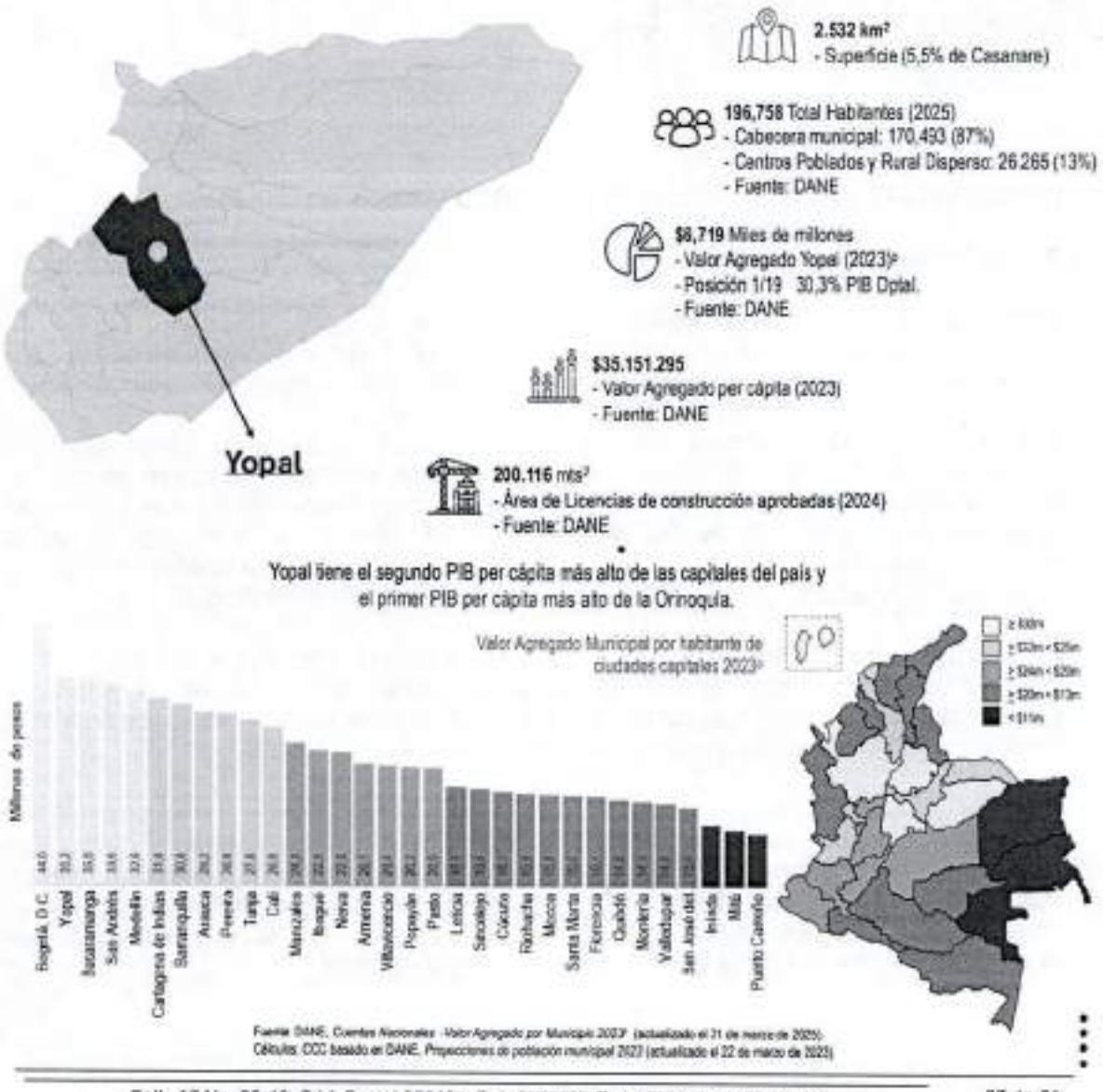
Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019pr: $38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado
- Primer productor de gas
- Segundo productor de petróleo
- Cuarto hato ganadero del país

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

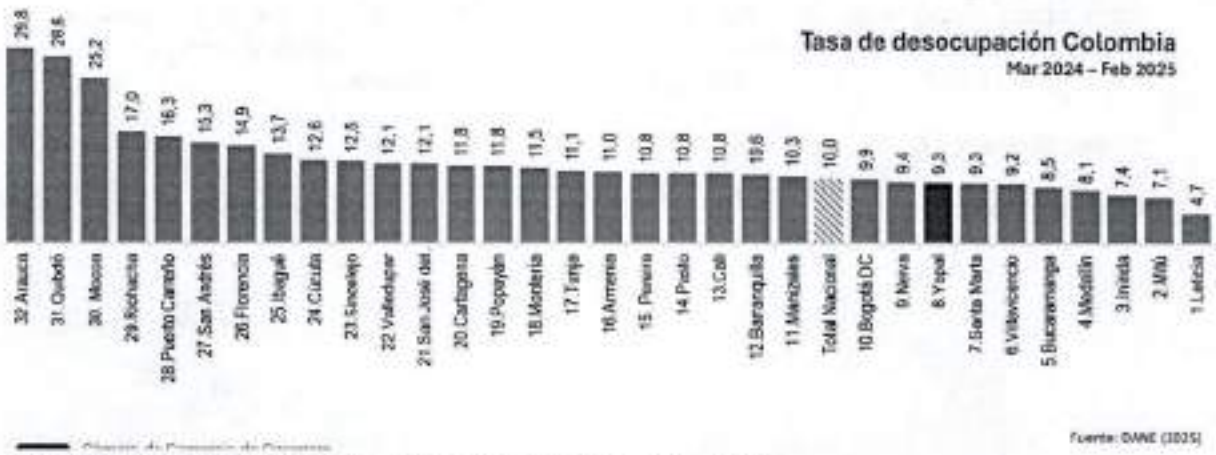
Estructura económica de Yopal

Datos generales



Yopal se encuentra en la posición #8 entre las ciudades capitales con menor tasa de desempleo

En la capital del Departamento de Casanare, 8.491 personas se encuentran desocupadas



Fuente: DANE (2025)

INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD – 2025

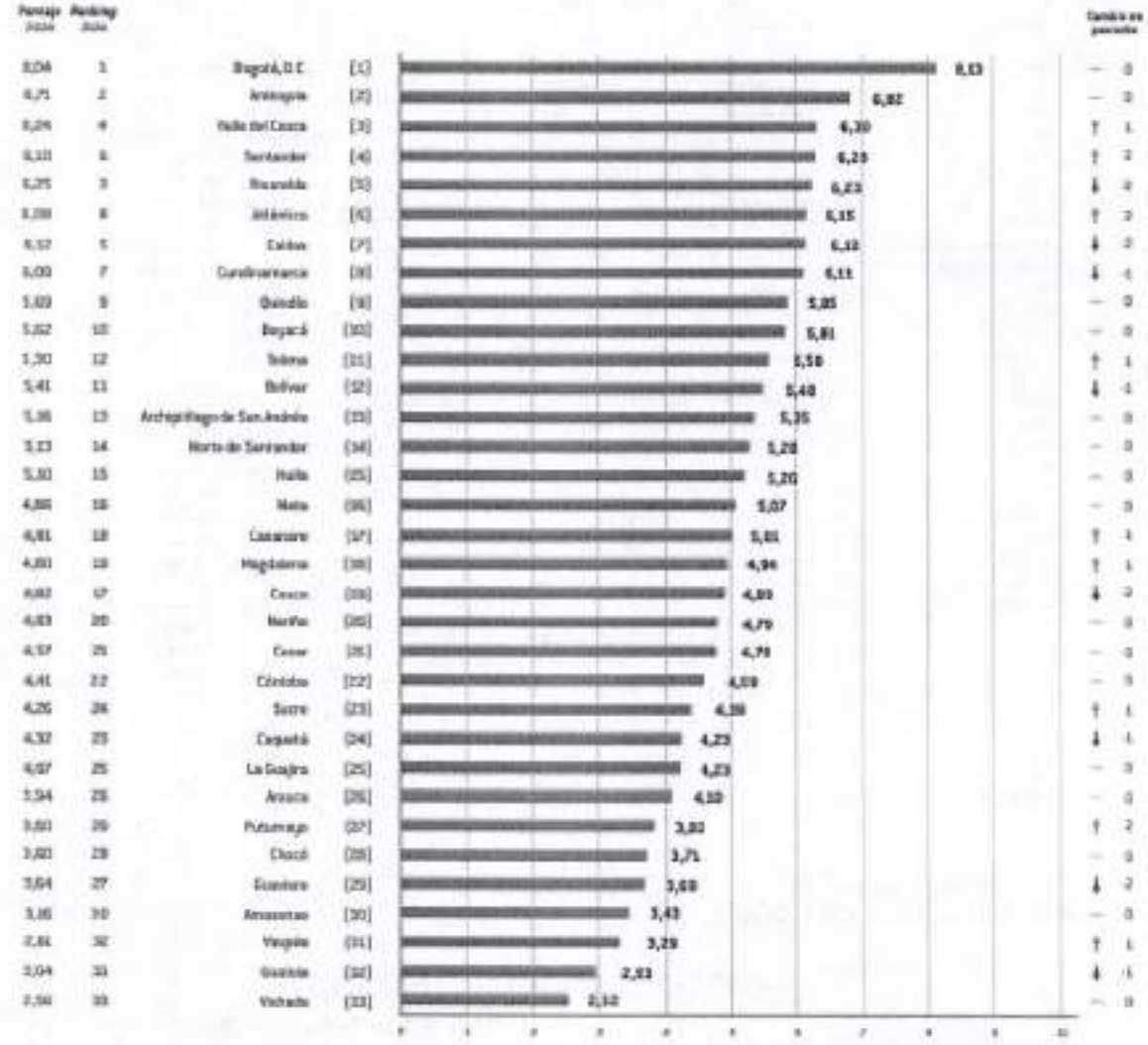
RESULTADOS GENERALES

El IDC 2025 presenta una medición integral del desempeño competitivo de los 32 departamentos del país y de Bogotá D. C. a través de 13 pilares. Esta nueva versión incluye un recálculo metodológico que permite comparaciones válidas con los resultados de 2024.

Bogotá D. C. se mantiene como líder absoluto del IDC, ubicándose en el primer lugar con un puntaje de 8,13 sobre 10 gracias a que encabeza el escalafón de nueve pilares. Le siguen Antioquia y Valle del Cauca, con 6,82 y 6,30, respectivamente. En cuarto lugar se ubica Santander, que asciende dos posiciones frente a 2024 debido a avances en varios frentes. La quinta posición corresponde a Risaralda, que, aunque desciende dos puestos en el ranking, mantiene un alto nivel competitivo con una calificación de 6,23.

En contraste, los últimos cinco lugares del ranking continúan reflejando importantes desafíos estructurales para sus territorios. Estos puestos son ocupados por Guaviare (puesto 29, puntaje 3,69), Amazonas (30, con 3,43), Vaupés (31, con 3,29), Guainía (32, con 2,93) y Vichada, que ocupa el último lugar con un valor de 2,52.

Entre los departamentos que registraron avances en su posición frente a 2024 se destacan Santander y Atlántico, que suben dos posiciones cada uno, ubicándose en el cuarto y el sexto lugar, respectivamente. También presentan mejoras Magdalena, Casanare, Tolima, Putumayo y Vaupés. Por su parte, algunos departamentos experimentaron retrocesos, como Caldas, Cundinamarca, Bolívar, Cauca, Caquetá, Guaviare y Guainía, que descendieron entre una y dos posiciones en el ranking nacional.

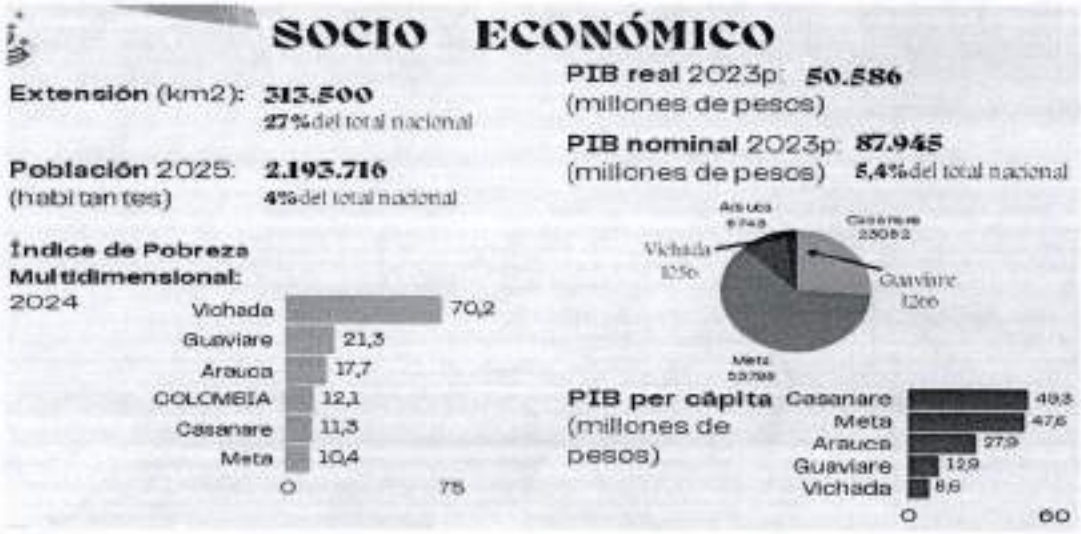


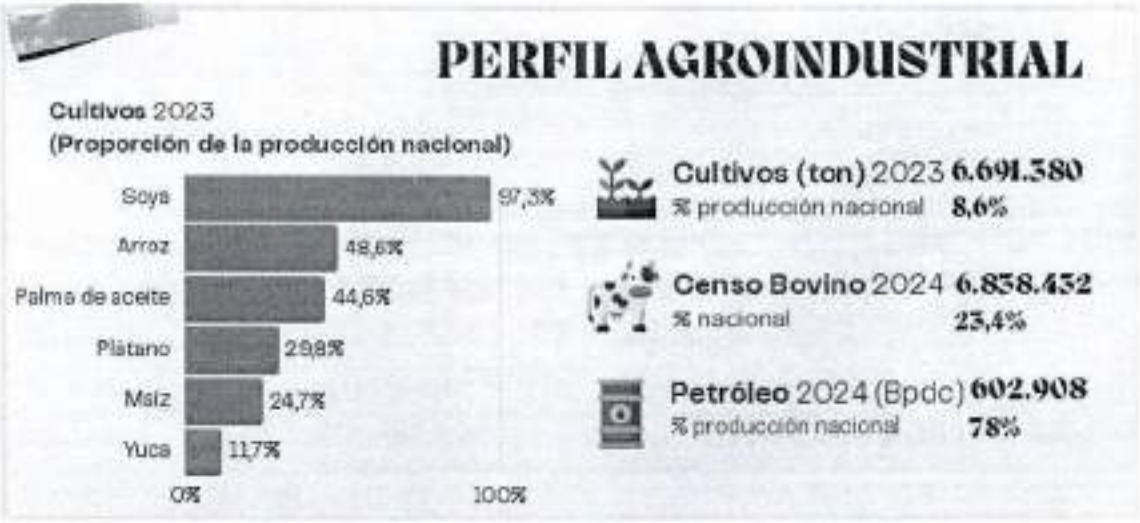
Fuente: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.



Fuente: DPC y SCORE-Universidad del Rosario.

PERFIL DEPARTAMENTAL
REGIÓN LLANOS-ORINOQUÍA




PERFIL AGROINDUSTRIAL
Cultivos 2023
(Proporción de la producción nacional)
Soya 97,3%
Arroz 48,6%
Palma de aceite 44,6%
Plátano 29,8%
Maíz 24,7%
Yuca 11,7%
0%
100%
Cultivos (ton) 2023 6.691.380
% producción nacional 8,6%
Censo Bovino 2024 6.838.432
% nacional 23,4%
Petróleo 2024 (Bpdc) 602.908
% producción nacional 78%


COMPETITIVIDAD
Índice Departamental de Competitividad 2024:
Puntaje IDC
Posición (de 33)
Meta 4,9 17
Casanare 4,8 19
Arauca 3,9 26
Guaviare 3,8 27
Vichada 2,7 33
0 2 4 6 8 10


TEJIDO EMPRESARIAL
Matrículas y renovaciones de registros mercantiles 2023
(según CC)
148.059
Renovación
Matrícula
Meta 76813 16637
Casanare 19639 4282
Arauca 16119 2736
Guaviare 6598 1894
Vichada 2636 546
0
80000

TURISMO

Índice de Competitividad Turística Regional 2024



Registro Nacional de Turismo: (8 de abril de 2025) **3.697**

Pasajeros aéreos 2024 **379.843**

Visitantes no residentes 2024 **12.090**

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare con información del DANE, IDC, ICTRC, Confecámaras, Aerocivil, ICA, ANH, EVA (UPRA) y DNP

CASANARE

SOCIO ECONÓMICO

Extensión (km2): **44.640**

Población 2025: **481.938** (habitantes)

Índice de Pobreza Multidimensional: 2024 **11,3**

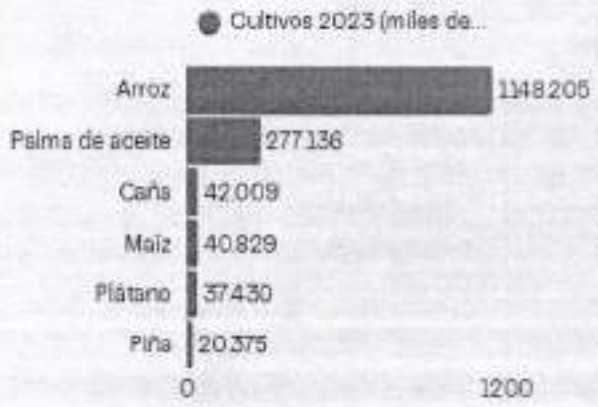
PIB nominal 2023p: **23,08** (billones de pesos)

% PIB Nacional: **1,5 %**

PIB per cápita 2023p: **49.344.971**

PIB real 2023p: **13.04** (billones de pesos)

PERFIL AGROINDUSTRIAL



Cultivos 2023 (Toneladas) **1.613.775**

Censo Bovino 2024 **2.304.287**

Petróleo 2024 (Bpdc) **122.812**

COMPETITIVIDAD

Índice Departamental de Competitividad 2024:

4.81

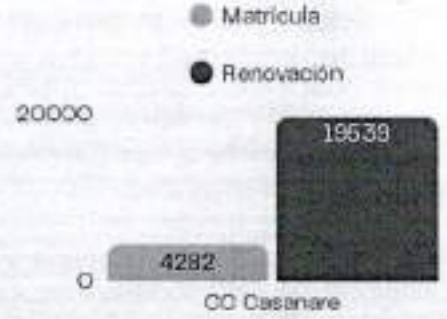


Posición (de 33): **19**

TEJIDO EMPRESARIAL

Matriculas y renovaciones de registros mercantiles 2023 (según CC)

23.821



TURISMO



Índice de Competitividad Turística Regional 2024 **5,04**



Posición (de 33): **15**

Pasajeros aéreos 2024 **151.875**

Registro Nacional de Turismo: (8 de abril de 2025) **768**

Visitantes no residentes 2024 **1.755**

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare con información del DANE, IDC, ICTRC, Confecámaras, Aerocivil, ICA, ANH, EVA (UPRA) y DNP

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a 22 de junio de 2026.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación

general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,459.53	19/Jun/2026 - 22/Jun/2026

Inflación: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía. Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo.

(...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero. Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó el dato de inflación de mayo, que se ubica en 5,84% anual —79 puntos básicos más que en mayo de 2025—, y es el tercer mes seguido en que la inflación anual sube respecto al dato anterior. "Es la cifra más alta desde agosto de 2024", señaló la directora de la entidad, Piedad Urdinola en una rueda de prensa. La variación mensual fue de 0,47 puntos porcentuales y el acumulado de los primeros cinco meses del año llega a 4,36%, según el boletín técnico del DANE.

El dato quedó por debajo de las previsiones del mercado. Según la encuesta mensual de Citi, el promedio de analistas anticipaba una inflación anual de 5,9% para mayo. El panorama a mediano plazo apunta a mayores presiones: la encuesta mensual de expectativas del Banco de la República, realizada entre el 11 y el 13 de mayo con 43 entidades, proyecta que la inflación cierre 2026 en 6,47%, más del doble de la meta del 3%, y de la que Colombia ha estado fuera durante más de cinco años.

El encarecimiento mensual lo lideraron los servicios públicos: la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles subió 0,86% en el mes —la más alta de toda la canasta—, impulsada por el agua (2,38%), el alcantarillado (2,66%) y la electricidad (1,04%). El transporte aportó 0,61% mensual, jalado por los combustibles para vehículos (2,34%). Los restaurantes y hoteles contribuyeron con 0,38%. La única división que bajó fue la de alimentos y bebidas no alcohólicas, con una caída mensual de 0,02% —la primera en lo que va del año—, gracias al desplome del tomate (-13,36%) y las naranjas (-6,36%).

Los factores que han empujado los precios desde enero siguen activos. La división de restaurantes y hoteles acumula una variación anual de 9,62% —la más alta de toda la canasta— y refleja el alza del salario mínimo que, según Laura Clavijo, directora de investigaciones de Bancolombia, solo se ha transmitido en un 25% a los precios generales de la economía. La salud es el segundo rubro que más se encarece en un año, con una variación del 8,35%. En la mesa, la carne de res acumula un encarecimiento anual de 13,96%, las frutas frescas un 19,91% y las papas un 36,8% en lo que va de 2026.

Ante el repunte de precios, el Banco de la República —en tensiones con el Ejecutivo de Gustavo Petro— ha subido la tasa de interés 200 puntos básicos en lo que va de año, hasta el 11,25%. Solo en la última reunión de abril la Junta optó, unánimemente, por una pausa (la próxima decisión se tomará el 30 de junio). Para Andrés Giraldo, profesor del Departamento de Economía de la Universidad Javeriana, el dato de hoy no significa que la política monetaria haya fallado. "No podemos juzgar la efectividad de las subidas de tasa de interés hoy, porque sus impactos son el resultado de decisiones tomadas hace nueve o 12 meses", explica.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por El Departamento de Casanare del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance "GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE." a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas

características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación.

Vigencia	2023
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0006-2023
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR HOGAR GERIATRICO MI RANCHITO DEL MUNICIPO DE PAZ DEL ARIPORO – CASANARE.
Presupuesto	$ 162.347.730,00
Plazo de Ejecución	4 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Paz de Ariporo Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación
Contratista	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
Garantías	Al municipio de Paz de Ariporo, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2023
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0008-2023
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA QUE REQUIEREN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL
Presupuesto	$ 9.900.976,00
Plazo de Ejecución	2 MESES 23 DIAS
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de la Chámeza, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación
Contratista	MUNICIPIO DE CHAMEZA
Garantías	Al municipio de Chámeza, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía

	El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2023
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0007-2023
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR OCUPACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL "SAN JOSE" EL MUNICIPIO MONTERREY CASANARE.
Presupuesto	$ 98.073.000,00
Plazo de Ejecución	4 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Monterrey Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación
Contratista	MUNICIPIO DE MONTERREY
Garantías	Al municipio de Monterrey, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen

Vigencia	2021
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0003-2021
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
Presupuesto	$ 104.201.400,00
Plazo de Ejecución	2 MESES 20 DIAS
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Monterrey, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE MONTERREY
Garantías	Al municipio de Monterrey, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en:

	a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2021
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0004-2021
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
Presupuesto	$ 61.749.295,00
Plazo de Ejecución	4 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Mani, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE MANI
Garantías	Al municipio de Mani, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2021
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0006-2021
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL.
Presupuesto	$ 73.996.022,00
Plazo de Ejecución	3 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Tauramena Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Garantías	Al municipio de Tauramena Casanare, no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto

	contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2020
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0009-2020
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD Y ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.
Presupuesto	$ 112.827.400,00
Plazo de Ejecución	2 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Aguazul, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Garantías	Al municipio de Aguazul, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2022
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0007-2022
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "MIS AÑOS DORADOS" EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA.
Presupuesto	$ 60.460.668,00
Plazo de Ejecución	4 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Nunchía, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE NUNCHIA
Garantías	Al municipio de Nunchía, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de

	cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2022
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0010-2022
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	FORTALECER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL
Presupuesto	$ 36.235.000,00
Plazo de Ejecución	2 MESES 10 DIAS
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Villanueva, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación
Contratista	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Garantías	Al municipio de Villanueva, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2023
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0011-2023
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y BIENESTAR PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA.
Presupuesto	$ 49.504.950,50
Plazo de Ejecución	4 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de La Salina, Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% Restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación.
Contratista	MUNICIPIO DE LA SALINA
Garantías	Al municipio de La Salina, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto

	contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

Vigencia	2024
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCI-0025-2024
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del Contrato	COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAMARA QUE REQUIEREN DE UN CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN
Presupuesto	$ 36.386.609,00
Plazo de Ejecución	2 MESES
Forma de Pago	La Gobernación de Casanare transferirá al Municipio de Tamara Casanare el 80% del valor del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del Acta de inicio, y el 20% restante con la presentación del informe final aprobado por la supervisión y suscripción del Acta de Liquidación
Contratista	MUNICIPIO DE TAMARA
Garantías	Al municipio de Tamara, Casanare no se le exigirá ninguna garantía, toda vez que se trata de un convenio entre entidades públicas, sin embargo, al momento de cumplir el municipio con las actividades necesarias para realizar el objeto contractual, podrá determinar si las requiere al momento de suscribir el correspondiente contrato a fin de cumplir con el objeto del convenio, consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán por el municipio en caso de que apliquen, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen

Vigencia	2021
Numero de Proceso	CAS-OAJ-CDCA-0002-2021
Modalidad	Contratación régimen especial
Objeto del Contrato	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA A TRAVES DEL BAILE PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y AGUAZUL
Presupuesto	$ 250.000.000,00
Plazo de Ejecución	8 MESES
Forma de Pago	El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión.

<table>
<tr><td></td><td>MANEJO DEL ANTICIPO: el contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del presente contrato, en el cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta de ahorros. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato, conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se verá reflejado en el acta en mención. El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo

El presente proceso se encuentra respaldado por vigencias futuras, aprobadas mediante ordenanza N° 021 de fecha 27 de octubre de 2021 para el presente estudio previo corresponde así:

VIGENCIA 2021: $75.000.000,00
VIGENCIA 2022: $175.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>FUNDACIÓN VIVE BAILANDO Y SOÑANDO</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.2. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES.

El Departamento de Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Vigencia	2025
Numero de Proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del Contrato	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	$1.274.269.580
Plazo de Ejecución	2 MESES 10 DIAS
Forma de Pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

	a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar" NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al

	supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
Contratista	UT GENERANDO SONRISAS
Garantías	

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	SI
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI

Vigencia	2023
Numero de Proceso	MYCA-SDS-SAM-016-2023
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del Contrato	BRINDAR OFERTA SOCIAL DE ATENCION INTEGRAL EN EL COMPONENTE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACION ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$519,598,400
Plazo de Ejecución	3 meses
Forma de Pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO
Garantías	

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecuccion del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento
Por 200 SMLMV.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual.
Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio
Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Vigencia	2025
Numero de Proceso	VC- SA-MC-014 DE 2025
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del Contrato	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO

	PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD.
Presupuesto	$ 398.302.195
Plazo de Ejecución	2 MESES
Forma de Pago	**4.4 FORMA DE PAGO. -** El municipio pagará el valor del contrato así: a) un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo. b) actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. c) acta final, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en SECOP II.
Contratista	CASA CLUB LOS CERROS
Garantías	• **Cumplimiento:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, duración del contrato.
Vigencia	2025
Numero de Proceso	CRE-MT-SDS-014-2025
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del Contrato	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
Presupuesto	$ 1.452.999.667,36
Plazo de Ejecución	7 (Meses)
Forma de Pago	EL MUNICIPIO girará a la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025, el cien por ciento (100%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio para la vigencia 2025, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MICTE ($228.999.833,83) en calidad de anticipo, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente convenio. Los recursos entregados por el MUNICIPIO a la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del convenio. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del convenio, en virtud a lo consagrado en la cláusula tercera y clausula cuarta del presente convenio, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias.

	Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo a la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025, por el presente convenio pertenecerán al MUNICIPIO, los cuales deberá devolver la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. B) GIRO DE LOS RECURSOS: El MUNICIPIO girará el valor total del aporte del Municipio, mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda municipal; en las cuales se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), previa presentación de informe de actividades por parte de la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025, con sus respectivos soportes (en medio físico y magnético), informe por parte de la supervisión e ingreso al Almacén Municipal de los bienes a adquirir, (si a ello hubiere lugar). PARAGRAFO: El acta de liquidación deberá ser suscrita entre la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025, Y el SUPERVISOR, previa presentación de informe final por parte de la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio y reevaluación de proveedores.
Contratista	Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025
Garantías	La Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: 1.- CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. 2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. 3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio, para garantizar el pago por parte de la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este convenio. 4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del convenio, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones· Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.• Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales . • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. PARÁGRAFO 1: La Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora de Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad . PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. PARÁGRAFO 3: Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del MUNICIPIO. PARAGRAFO 4: El supervisor del presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la Unión TEMPORAL ADULTO MAYOR 2025 a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula , se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f) , y

	g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena .

Vigencia	2025
Numero de Proceso	ESAL- MDC-007 DE 2025
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTOMAYOR, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 DEL 2009 Y SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CORRALES.
Presupuesto	$101.324.100,00
Plazo de Ejecución	2 MESES
Forma de Pago	El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante giros parciales previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.
Contratista	ONG Fundación Bienestar para Colombia
Garantías	

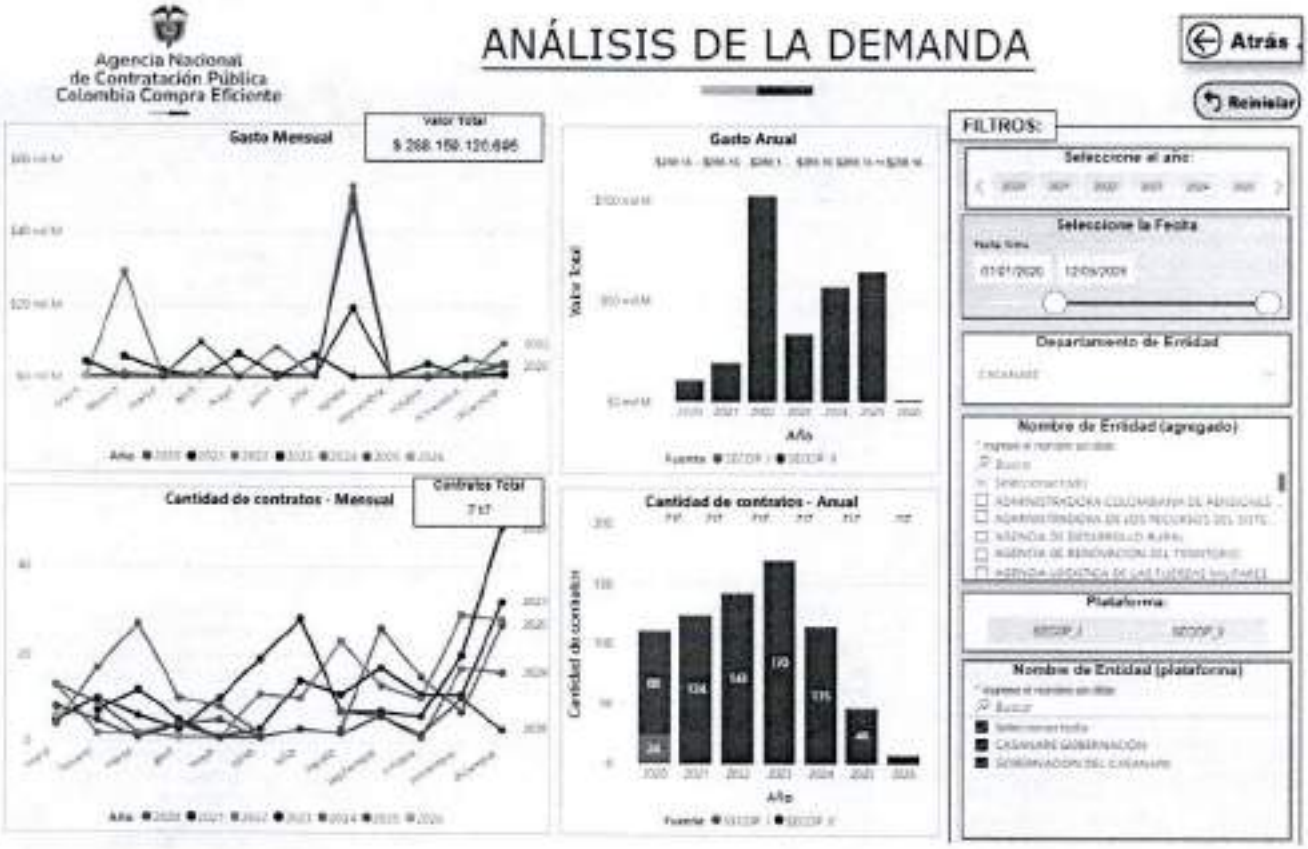
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más

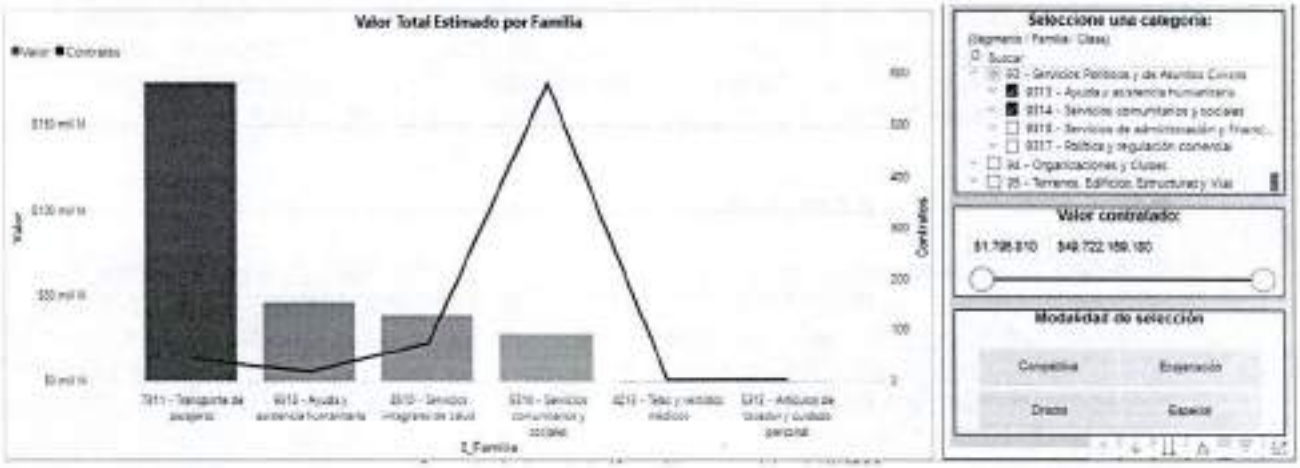
Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE, es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del Departamento refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Departamento logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos dé estables reglas objetivas, claras y completas que convertían en una Licitación Pública.

MAE – ANALISIS DE LA DEMANDA

Se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento para el código UNSPSC 53130000, 42130000, 78110000, 85100000, 93130000, 93140000 teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron contratos durante las vigencias, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025

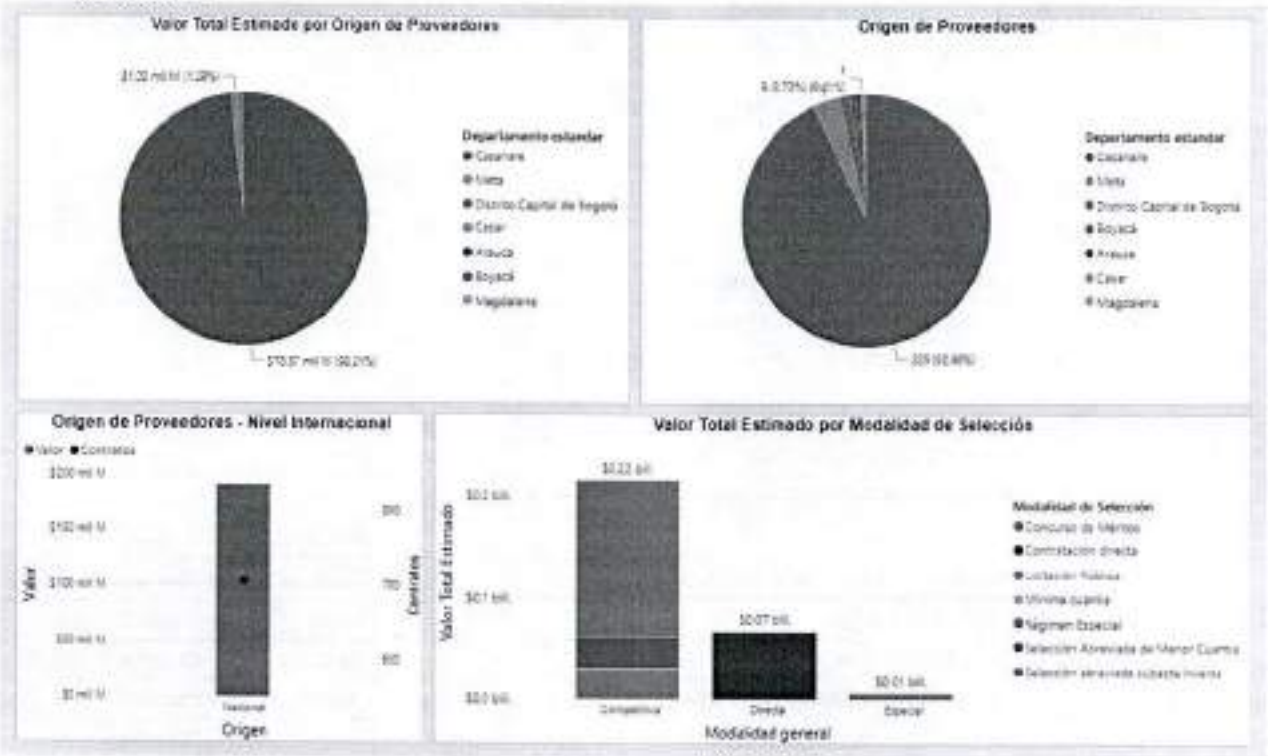




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7811 - Transporte de pasajeros	8	$19.575.465.300	6,79%	3	$49.671.449.180	17,31%	6	$46.252.752.960	17,99%	1	$432.0
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$4.262.078.245	1,48%	3	$800.751.825	0,28%	2	$1.000.584.798	0,39%		
8510 - Servicios integrales de salud	6	$6.315.562.527	2,19%	7	$102.768.942	0,04%	13	$9.009.838.724	3,43%		
9314 - Servicios comunitarios y sociales	153	$3.343.332.750	1,13%	102	$6.208.543.683	2,16%	22	$3.711.681.534	1,29%	6	$236.0
4213 - Telas y vestidos médicos							1	$869.519.532	0,30%		
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	1	$323.964.717	0,11%				1	$62.726.475	0,02%		
Total	170	$33.720.401.549	11,70%	115	$56.961.511.650	19,77%	65	$64.786.143.121	22,48%	7	$667.0





CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento de Casanare para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, la Gobernación de Casanare, con el propósito de realizar un estudio de mercado que permita identificar los posibles proveedores y caracterizar el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar, consultó las bases de datos de la DIAN a través del Servicio Informático del Régimen Tributario Especial. Con base en dicha información, se identificaron las entidades ubicadas en el departamento de Casanare que desarrollan actividades de asistencia social, algunas de las cuales se presentan a continuación:

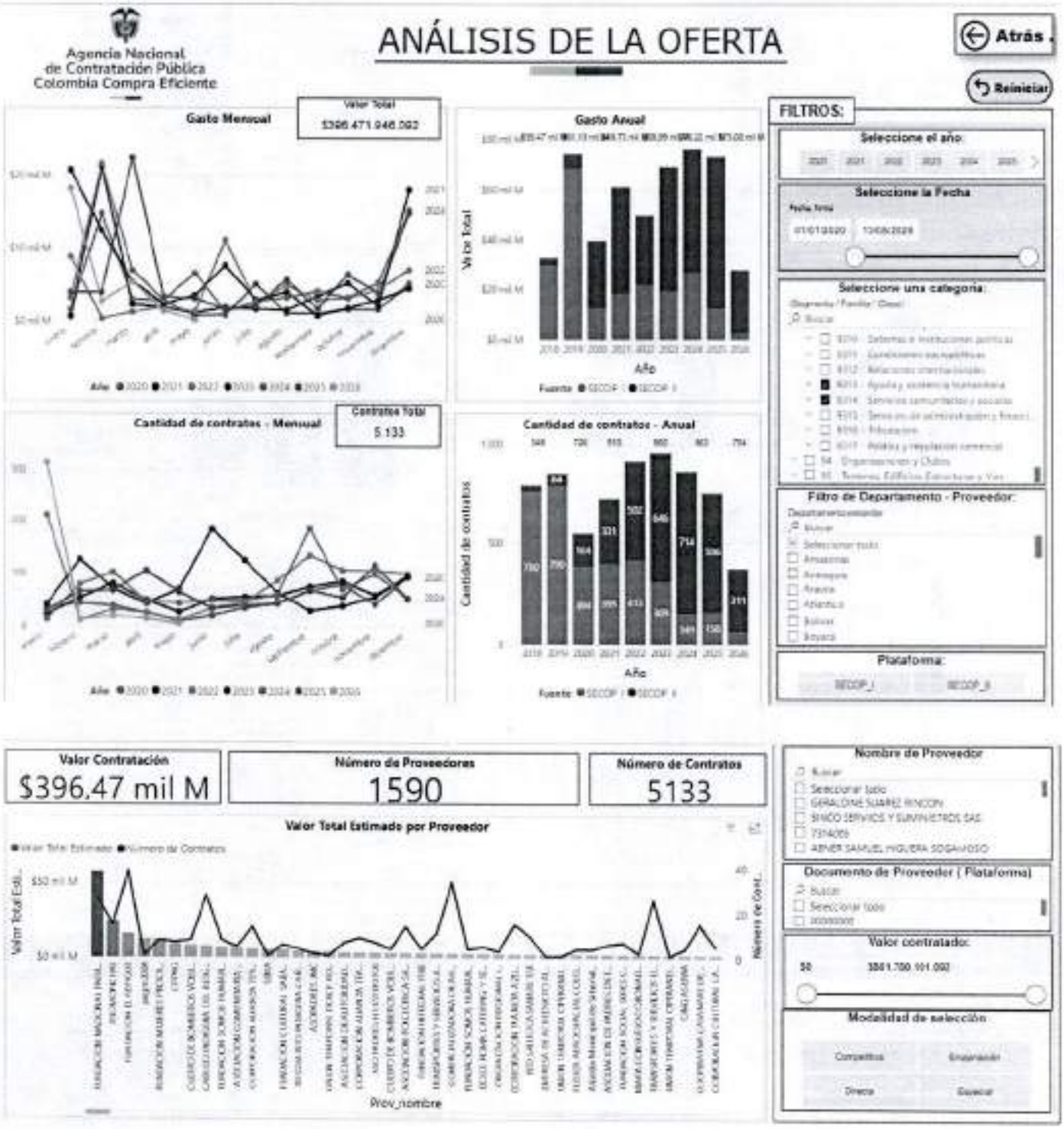
NIT	Razón social	Municipio	Departamento
800.015.077	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL UPIA	Villanueva	Casanare
809.007.422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	Yopal	Casanare
832.000.407	FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE	Yopal	Casanare
844.000.287	ASOCIACION CASA DEL OTONO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Yopal	Casanare

NIT	Razón social	Municipio	Departamento
900.066.808	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	Yopal	Casanare
900.124.531	FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	Yopal	Casanare
900.133.271	RENACER CASANARE ONG	Yopal	Casanare
900.176.964	FUNDACION CREO PAIS	Yopal	Casanare
900.190.755	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	Yopal	Casanare
900.219.903	FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	Yopal	Casanare
900.264.314	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	Yopal	Casanare
900.353.359	FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL I.S.I	Yopal	Casanare
900.459.200	CORPORACION ALMA DIAMANTINA	San Luis de Palenque	Casanare
900.468.665	FUNDACION SOCIOCULTURAL CONCIENTIZARTE	Mani	Casanare
900.559.549	FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E.	Yopal	Casanare
900.801.728	FUNDACION ISANA	Orocué	Casanare
900.905.530	FUNDACION MANOS QUE EDIFICAN	Yopal	Casanare
900.935.330	FUNDACIÓN CAMBIANDO ESTRELLAS	Yopal	Casanare
901.093.043	FUNDACION SOCIAL BUENA DADIVA	Villanueva	Casanare
901.534.777	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	Yopal	Casanare
901.639.671	FUNDACION LA VORAGINE BIKE SAFARI	Yopal	Casanare
901.816.392	FUNDACION CORRE POR UNA SONRISA	Yopal	Casanare

MAE – ANALISIS DE OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2026 conforme al Segmento para el código UNSPSC 53130000, 42130000, 78110000, 85100000, 85170000, 93130000, 93140000

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$396.471.946.092
Gasto Anual
Valor Total
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
5.133
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Contratación
$396,47 mil M
Número de Proveedores
1590
Número de Contratos
5133
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial













Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
4213 - Telas y vestidos médicos	15	$606.179.504	0,15%	9	$536.241.189	0,14%	3	$28.100.000	0,01%	
5313 - Articulos de tocador y cuidado personal	9	$280.301.026	0,07%	6	$535.221.373	0,13%	7	$252.359.220	0,06%	
7811 - Transporte de pasajeros	53	$4.534.031.041	1,14%	112	$4.055.965.190	1,02%	101	$5.389.039.010	1,36%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	18	$250.595.990	0,06%	11	$167.295.004	0,04%	10	$138.726.590	0,03%	
9013 - Ayuda y asistencia humanitaria	34	$9.230.371.492	2,33%	36	$24.800.276.832	6,26%	62	$10.412.340.037	2,63%	
9014 - Servicios comunitarios y sociales	419	$24.561.919.038	6,20%	550	$31.626.562.282	7,83%	732	$33.568.951.825	8,45%	7
Total	548	$39.465.298.091	9,95%	726	$61.125.564.870	15,42%	915	$49.729.515.840	12,54%	9

2. Aspectos técnicos

En cumplimiento Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", adoptado mediante ordenanza N°008 del 31 de mayo de 2024. EJE 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. SECTOR 16: Gobierno Territorial. PROGRAMA 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Código BPIN 2024005850074. Meta 262. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. Meta 261. Indicador: Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas. (4). COMPONENTE 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor del departamento. Actividad 4.1.2. Implementar estrategias para el atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural.

El estudio técnico para identificar los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso contractual, resulta del análisis realizado por la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y mujer de la Gobernación de Casanare, en el cual se determinó las cantidades y características de cada uno de los ítems necesarios, con el fin de solventar las necesidades de la entidad.

Los servicios, elementos, insumos requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2026-02521".

3. Aspectos Regulatorios

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes normas constitucionales, legales y reglamentarias:

-Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas obligatorias para dignificar la atención y el cuidado de los adultos mayores (personas de 60 años o más) en instituciones de hospedaje, centros de protección social y centros de día en todo el país

-Ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado.

-Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

-Ley 1850 del 19 de julio de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayoren Colombia, se modifican la Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009. Se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones".

-Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019, actualizada a través de la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez 2015-2024 que incorpora, ejerce y promueve un conjunto mínimo de imperativos éticos que orientan sus componentes conceptuales, estratégicos, acciones y metas.

-Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare, aprobada mediante la Ordenanza No 007 de Julio 26 de 2018.

4. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, EN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**GARANTIZAR ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAMARA, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**				
1.1	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Ración Preparada Desayuno (Según Especificaciones técnicas).	Unidad	637
1.2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Ración Preparada Almuerzo (Según Especificaciones técnicas).	Unidad	637
1.3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Ración Preparada Cena, (Según Especificaciones técnicas)	Unidad	637
1.4	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Ración Preparada Refrigerio Jornada Mañana (Según Especificaciones técnicas).	Unidad	637
1.5	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Ración Preparada Refrigerio Jornada tarde (Según Especificaciones técnicas).	Unidad	637
2	**GARANTIZAR SERVICIOS DE CUIDADO DE ENFERMERÍA, APOYO PSICOSOCIAL Y POR PARTE DE FISIOTERAPIA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA LOS ADULTOS DEL MUNICIPIO DE TAMARA.**				
2.1	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio técnico de enfermería para el acompañamiento y cuidado integral del adulto mayor, garantizando cobertura permanente las 24 horas dentro de las instalaciones del hogar geriátrico, con extensión del acompañamiento a eventos de hospitalización que se presenten en la ciudad de Yopal. con mínimo 2 auxiliares de enfermería con 6 meses de experiencia después del grado	Mes	3

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.2	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio profesional en Psicología. Experiencia Profesional: dos (2) años contados a partir de la matrícula o tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor, para valoraciones de seguimiento mensuales y actividades para la memoria Adjuntando RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).	Mes	3
2.4	93141700	Cultura	Realización de juegos de estimulación física, de competencia al aire libre y de habilidades, sesiones de recreación caminata ecológica y actividades dirigidas por el profesional en terapia física 3 veces por semana y una salida de la institución a un lugar cultural o recreativo, incluye los elementos necesarios, el transporte y la entrada a las salidas culturales y recreativas, para los adultos conforme a lo establecido en las especificaciones técnica.	Unidad	3
3	**GARANTIZAR ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA DE HÁBITOS DE CUIDADO E HIGIENE PERSONAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, DEL MUNICIPIO DE TAMARA**				
3.1	53131500	Dentales	Cepillo de dientes para adultos, cerdas pulidas y redondas para evitar desgaste de encías, textura media.	Unidad	21
3.2	53131500	Dentales	Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	Unidad	21
3.3	53131600	Baño y cuerpo	Talcos para pies 300 gr. Contiene cada 100 gr triclosán 0,2g.	Unidad	21
3.4	53131600	Baño y cuerpo	Desodorante Roll On antitranspirante, hipoalergénico, 50 ml	Unidad	21
3.5	53131600	Baño y cuerpo	Máquina de afeitar desechable con tres (3) cuchillas montadas sobre resortes independientes con banda lubricante con tecnología Comfortgel y una cabeza móvil, mango de goma antideslizante	Unidad	84
3.6	53131600	Baño y cuerpo	Jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	Unidad	21
3.7	53131600	Baño y cuerpo	Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	Unidad	21
3.8	14111700	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico triple hoja x 29,6 m, balance ideal entre suavidad resistencia y absorción, 100% empaque reciclable.	Unidad	84
3.9	53102300	Ropa interior	Pañal desechable para adulto talla L presentación en paquete o combo por 42 unidades	Unidad	30
3.10	53131600	Baño y cuerpo	Toallas Húmedas 3 En 1 x 100 Unidades	Unidad	60
3.11	42132200	Guantes y accesorios médicos	Guante látex ambidiestros preentalcados con almidón caja por 100 unidades talla m y l	Unidad	30
3.12	53131600	Baño y cuerpo	Crema antipañalitis x 500 gr	Unidad	6
3.13	53101600	Faldas y blusas	Garantizar a los adultos mayores camiseta en tela nacional Deportiva, cuello v o redondo, con un (01) logo institucional. Diseño y colores previa aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	14
3.14	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Garantizar a los adultos mayores Pantalón sudadera confeccionado en tela Nacional 100% poliéster Anti Fluido impermeable resortada con Cerradora y cordón en Diferentes Tallas y Estilo Para Dama y Caballero. Diseño y colores, con un (01) logo institucional, previa aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	14

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.15	53102500	Accesorios de vestir	Garantizar a los adultos mayores Cachucha de béisbol con visera curva de fibra de poliéster 100% - ligera, transpirable, ligeramente elástica, color sólido, con cierre de PVC -, con un (1) logo institucional bordado a color de 5 cm x 3 cm lateral derecho y frontal medida de 10cm x 5 cm bordado a color con el nombre o logo del evento, previa aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	7
4	**GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAMARA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**				
4.1	93141500	Desarrollo y servicios sociales	Garantizar a los adultos mayores un servicio de alojamiento permanente en habitaciones con acomodación doble, con baño privado, dotadas de cama doble, colchón, protector impermeable para colchón, sábanas de movimiento, juego de sábanas, sobre sábanas, almohadas, fundas y protectores de almohada, todo en óptimas condiciones para asegurar un descanso adecuado	Unidad	637
4.2	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Garantizar los servicios de aseo y desinfección de unidad sanitaria, habitación e instalaciones para prevenir la contaminación de superficies y mantener óptimas condiciones de limpieza y desinfección en los espacios para mitigar la transmisión del virus y proteger la salud de los adultos mayores, conforme a lo establecido las especificaciones técnicas.	Unidad	637
4.3	91111500	Servicios de lavandería	Servicio de arreglo y mantenimiento de prendas de vestir y ropa de cama, utilizada por los adultos mayores atendidos, incluye lavado, desinfección, desmanchado, planchado y organización para la disponibilidad diaria de los adultos mayores.	Unidad	637
			SUBTOTAL COMPONENTE 4		
5	**Garantizar el auxilio exequial para adultos mayores del Centro de Bienestar.**				
5.1	85171500	Servicios funerarios y asociados	Garantizar afiliación con seguro exequial para 7 adultos mayores, con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente	Mes	3

5. Justificación del valor del contrato:

El análisis efectuado por la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los ítems de las cotizaciones recibidas por la dependencia, las cuales incluyen los valores del IVA, impuestos municipales, departamentos y Nacionales, retenciones que realiza la administración Departamental, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems de las cotizaciones.

El presupuesto se calculó de acuerdo con las tres (3) cotizaciones solicitadas por esta entidad, a entidades sin ánimo de lucro, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado realizado para este proceso y del cual se establece la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 163.504.942,00) MCTE, para el desarrollo del presente proceso, como presupuesto para la presente contratación.

Los servicios por contratar, teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentran registrados en el plan de compras de la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL para la vigencia 2026.

El valor contempla los costos y gastos asociados al pago de estampillas departamentales y demás impuestos nacionales que conforme a la responsabilidad tributaria del oferente tenga a su cargo. La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL determinó el valor del proceso, solicitando cotizaciones a tres (3) entidades sin ánimo de Lucro con idoneidad en las actividades a desarrollar:

NUMERO	COTIZANTE
1	COTIZACION N° 1 - FUNDACIÓN TEJIENDO EN SUEÑOS
2	COTIZACION N° 2 – FUNDACIÓN MANOS LIBRES POR COLOMBIA
3	COTIZACIÓN N° 3 – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR

Nota: Teniendo en cuenta la excepción establecida en el Manual de Contratación en relación con el alcance y la metodología para determinar el valor del proceso, la Unidad Ejecutora llevó a cabo las cotizaciones con entidades sin ánimo de lucro, considerando que el proceso se desarrollara conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. Este decreto regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo.

Dado que el proceso se encuentra bajo la responsabilidad y manejo de la Unidad Ejecutora, se garantizará el cumplimiento de las condiciones exigidas por el marco normativo, asegurando que las cotizaciones reflejen la optimización de recursos públicos y la selección de entidades con capacidad técnica y administrativa para ejecutar las actividades proyectadas. Esta metodología refuerza los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación, garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Al analizar los diferentes riesgos que otras entidades consideran de acuerdo con el objeto que nos ocupa en el presente estudio del sector, la Gobernación de Casanare establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, son los siguientes:

(Ver anexo)

7. ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Los Indicadores de la eficiencia de la organización para las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en los sub-literales a y b del literal E del capitulo IV de la Guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que establece:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

8. Justificación régimen excepcional

La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL de Casanare ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Departamento de Casanare ha evidenciado la necesidad de contar con un asociado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte de la entidad, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de la contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental y que buscan directamente el beneficio a la comunidad. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que la ESAL debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, puesto que percibirá un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión. Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quien agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Publica no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

9. Fundamentos jurídicos y justificación que soporta la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el artículo 355 permite a los gobiernos, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo. Este mandato constitucional encuentra su desarrollo reglamentario en el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 1° establece que el objeto del decreto es regular la forma en que las entidades estatales contratan con estas entidades para garantizar la eficacia, transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos destinados a programas de interés social.

El artículo 2° del Decreto 092 de 2017 determina las condiciones bajo las cuales procede la contratación con entidades sin ánimo de lucro, exigiendo que estas actividades estén contempladas en los planes de desarrollo, no impliquen una relación conmutativa entre las partes, y que la contratación represente una optimización de recursos públicos. Por su parte, el artículo 4° impone la obligatoriedad de un proceso competitivo cuando se identifique más de una entidad idónea para ejecutar el objeto contractual, definiendo criterios de evaluación que incluyan indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Este marco normativo garantiza que la selección de la entidad contratista se realice bajo principios de transparencia y objetividad, fortaleciendo la confianza en los procesos de contratación pública.

En línea con estos principios, las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el deber de los servidores públicos de observar los principios de planeación y selección objetiva en los procesos contractuales, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente para alcanzar los fines estatales. Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, conocida como la Ley de Transparencia, establece mecanismos para prevenir irregularidades en los procesos de contratación, lo que se complementa con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, las cuales destacan la importancia de garantizar la eficiencia y la legalidad en la ejecución de los contratos estatales.

El Departamento de Casanare, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así:

1) La Secretaria de Integración, Desarrollo social y mujer identificó la necesidad descrita en el análisis de conveniencia y oportunidad del presente estudio previo, la cual involucra el desarrollo de actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previstos en el Plan de Desarrollo Departamental, cuyos beneficiarios son adultos mayores del municipio de Tamara, en procura de la garantia de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida, en cumplimiento de metas planteadas en el plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027, específicamente en el Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, meta 262. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural.

2) El Contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el análisis de conveniencia y oportunidad del presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas entregadas por el Departamento de Casanare a la ESAL a seleccionar, para cumplir con el objeto del contrato.

3) Para el presente proceso contractual, aunque en el mercado exista oferta de los servicios a contratar a través del presente proceso, existen entidades sin ánimo de lucro que pueden presentar ofertas distintas a las del mercado, que representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en el proceso, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Departamento de Casanare para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer

Revisó: Meyra Alejandra Ramírez Soler
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social

Elaboró: Elsy Yaneth Rodriguez Sibo
Profesional contratado CPSP 1522 de 2026